

**MEMORIAL PROCESO No. 2003-0362- DEMANDANTE: COOPERATIVA CUPOCREDITO.-
DEMANDADO: FELIX ANTONIO MARÍA ZAMORA Y OTROS.**

MARIO AUGUSTO PRIETO GARCIA <abogadospg@hotmail.com>

Mié 17/04/2024 11:48 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Fusagasugá <j01cctofusa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (351 KB)

ALLEGA _ AVALO.pdf; ALLEGA _ AVALO.pdf;

Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSGASUGÁ.**E. S. D.**

REF:	Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR No. 2003-0362
	Demandante	: COOPERATIVA CUPOCREDITO.
	Demandado	: FELIX ANTONIO MARÍA ZAMORA Y OTROS.
	Asunto	: Allego Avalúo

Respetado señor Juez,

MARIO AUGUSTO PRIETO GARCÍA, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito dirigirme a su despacho, con el fin de allegar memorial, dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,***MARIO AUGUSTO PRIETO GARCÍA****Abogado y Economista**Carrera 10 No. 17 A - 13 B/Balmoral**Cel: 3114470818 - 3188031471**Fijo: 601 8671104**Fusagasugá - Cundinamarca*

MARIO AUGUSTO PRIETO GARCÍA

Abogado y Economista
Carrera 10 No.17 A-13 B/ Balmoral Fusagasugá
Tel. 091-8671104 – 3114470818
Email. abogadospq@hotmail.com.

Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSGASUGÁ.

E. S. D.

REF:	Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR No. 2003-0362
	Demandante	: COOPERATIVA CUPOCREDITO.
	Demandado	: FELIX ANTONIO MARÍA ZAMORA Y OTROS.
	Asunto	: Allego Avalúo

Respetado señor Juez,

MARIO AUGUSTO PRIETO GARCÍA, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito dirigirme a su despacho, con el fin de presentar el avalúo del bien inmueble de propiedad del demandado **FELIX ANTONIO MARÍA ZAMORA**, debidamente embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, lo que me permito hacer en los siguientes términos:

Establece el artículo 52 de la ley 794 de 2003, que, tratándose de bienes inmuebles, el valor será el avalúo catastral del predio, incrementado en un cincuenta por ciento.

Predio esta avaluado por catastro en la suma de \$11.762.000,00M/L, para lo cual debemos incrementarlo en un cincuenta por ciento, es decir \$5.881.000,00M/L, arrojando un valor total de **DIESESETE MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIETOS PESOS MONEDA LEGAL (\$17.643.000,00M/L)**.

INMUEBLE	AVALUO CATASTRAL	50%	TOTAL, AVALÚO
LOTE	\$11.762.000,00	5.881.000,00	\$17.643.000,00
TOTAL, AVALÚO			\$17.643.000,00

El total del avalúo del predio objeto del remate, es la suma de **DIESESETE MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIETOS PESOS MONEDA LEGAL (\$17.643.000,00M/L)**.

Allego como prueba el Certificado Catastral Nacional, expedido por la oficina del Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la ciudad de Melgar- Tolima.

Cordialmente,



MARIO AUGUSTO PRIETO GARCÍA
C. C. No. 79.284.614 de Bogotá
T. P. No. 73.716 del C.S de la J.